

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente: CONTR 2024/72274

Denominación del contrato: EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO DE SELLADO DEL VERTEDERO DE INERTES DE LÍJAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LÍJAR (ALMERÍA)

Presupuesto de licitación IVA excluido: 578.529,28 €
Presupuesto de licitación IVA incluido: 700.020,43 €
Tramitación del expediente: Procedimiento abierto

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 27 de septiembre de 2024 se dicta Acuerdo de inicio del expediente de contratación de referencia.

Segundo.- La autorización del crédito fue fiscalizada por la Intervención Delegada en la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente con fecha 15 de octubre de 2024.

Tercero.- Con fecha 18 de octubre de 2024, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación y se ordena el inicio de la licitación utilizando el procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto.- Publicado el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía con fecha 21 de octubre de 2024, con plazo de presentación de ofertas hasta el 18 de noviembre de 2024, se presentan a la licitación de acuerdo con los certificados del Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), las siguientes entidades:

- RIALSA OBRAS, S.L.
- CONSTRUCCIONES NILA, S.A.
- TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.
- EXCAVACIONES GEMOTIR, S.L.

1

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		20/02/2025 09:59:42	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGweZrYxtfk74wtrz0y9WH4uqgE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Quinto.- La Mesa de Contratación, analizada la documentación acreditativa de los requisitos previos de las entidades listadas anteriormente en su sesión de 21 de noviembre de 2024, da por admitidas a todas ellas en el proceso de licitación. A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2 correspondiente a la oferta técnica.

Sexto.- Con fecha 12 de diciembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación para el análisis del informe de 4 de diciembre de 2024, realizado por los técnicos competentes del Órgano de Contratación, referente a las puntuaciones obtenidas de acuerdo a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

A continuación, la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre electrónico nº 3 correspondiente a las ofertas económicas. Realizándose los cálculos para comprobar si alguna entidad incurre en baja anormal o desproporcionada, resulta que la entidad EXCAVACIONES GEMOTIR, S.L. incurre en baja, por lo que se le da audiencia por medios electrónicos para que justifique la viabilidad de su oferta, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Séptimo.- Con fecha 27 de enero de 2025, se reúne la Mesa de Contratación para el análisis del informe de 21 de enero de 2025, realizado los técnicos competentes del Órgano de Contratación, que incluye informe sobre la oferta anormal o desproporcionada y la puntuación final.

En el mismo se concluye, tras un análisis que se encuentra contenido en el propio informe, que EXCAVACIONES GEMOTIR, S.L., tras habérsele dado trámite de audiencia y presentado documentación al respecto, “[...] no explica satisfactoriamente desde el punto de vista técnico y económico, el bajo nivel de los precios o costes propuestos [...]”, por lo que la Mesa de contratación propone al Órgano de Contratación su exclusión.

Por otro lado, siguiendo con el análisis del informe, la oferta que obtiene mayor puntuación final corresponde a la presentada por la entidad TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L. Por consiguiente, la Mesa de Contratación acuerda, en esta misma sesión, requerirle la documentación previa a la adjudicación de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión de 17 de febrero de 2025, una vez analizada la documentación previa a la adjudicación presentada por la TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L., propone a dicha entidad como adjudicataria por un importe (IVA excluido) de 474.394,01 €.

Una vez cumplido por dicha empresa el requerimiento del artículo 150 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, conforme a lo establecido en el artículo 151 de la ley 9/2017, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		20/02/2025 09:59:42	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGweZrYxfk74wtrz0y9WH4uqgE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

Primero.- Adjudicar la ejecución del presente contrato, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, denominado “EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO DE SELLADO DEL VERTEDERO DE INERTES DE LÍJAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LÍJAR (ALMERÍA)” a la entidad TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L. (con NIF B04267720), por un importe (IVA excluido) de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON UN CÉNTIMO (474.394,01 €), al que corresponde un IVA de 99.622,74 €, siendo el importe total (IVA incluido) de 574.016,75 €, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada en la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Segundo.- La exclusión del procedimiento de licitación de la entidad EXCAVACIONES GEMOTIR, S.L., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, por encontrarse su oferta incurso en baja anormal o desproporcionada.

Tercero.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Cuarto.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación; conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación expresa de aquella, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 10.1 a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
Y ECONOMÍA CIRCULAR

Fdo: María del Carmen Jiménez Parrado

3

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		20/02/2025 09:59:42	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGweZrYxftk74wtrz0y9WH4uqgE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	